

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA LABORAL No. 110013105032-2023-00334-00**, informando que proviene de reparto y consta de dos (02) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

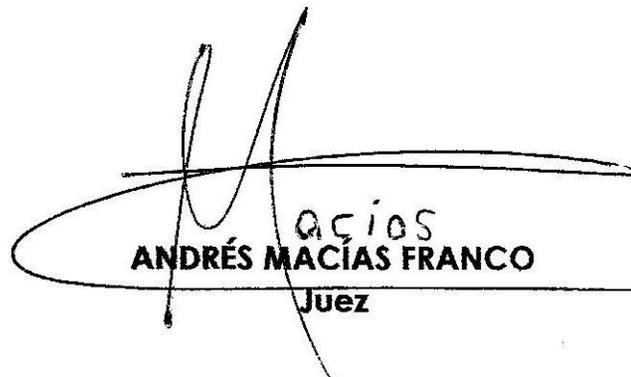
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **BEATRIZ NIETO SÁNCHEZ** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Indique con claridad las entidades que integran la parte pasiva del litigio, toda vez que dentro del escrito introductorio hace relación a un PAR, sin embargo en las pruebas se observan dos PAR diferentes.
- b) Determine expresamente respecto de qué entidad recae cada una las pretensiones incoadas.
- c) Conforme de los dos literales anteriores, allegue poder especial, amplio y suficiente conferido a la profesional del derecho en donde se determine las entidades demandadas y las pretensiones para las que se faculta al abogado para impetrar la demanda conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- d) Así las cosas, aporte reclamación administrativa pertinente para efectos de agotar aquel requisito incluido en el artículo 6° del CPTSS, respecto de todas las entidades que conforman la parte pasiva del litigio.
- e) Certifique el envío de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez